

neral de este Estado, pasó con asistencia de mí el secretario á uno de los calabozos de la ex-Inquisición, donde se halla Francisco Martínez, reo en este proceso, á efecto de notificársela, y habiéndole hecho poner de rodillas le leí la sentencia de ser pasado por las armas, en virtud de lo cual se llamaron los sacerdotes para que lo confesaran y prepararan cristianamente. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor, de que yo el infrascrito secretario doy fe.—*Andrade.*—Ante mí, *Lucas Enciso.*

Diligencia de haberse ejecutado la sentencia.—En México, á veintinueve de marzo de mil ochocientos veintiocho. Yo, el infrascrito secretario, doy fe que en virtud de la sentencia de ser pasado por las armas, dada por el consejo de guerra ordinario, á Francisco Martínez, y aprobada por el señor comandante general D. Vicente Filisola de esta ciudad federal, se le condujo con buena custodia en dicho día, á la plazuela de Mixcalco, donde se hallaba el señor coronel D. Juan José Andrade, fiscal de esta causa, y estaban formadas las tropas para la ejecución de la sentencia, y habiéndose publicado el bando que precede á la ejecución de todo delincuente, según previenen las ordenanzas vigentes, se pasó por las armas al traidor Francisco Martínez en cumplimiento de ella, á las once de la mañana del referido día, y después de haber estado su cadáver de manifiesto al público, se condujo á la capilla de las Animas, donde fué recibido por religiosos de Santo Domingo de cuya orden era procedente, para darle sepultura como en efecto le fué dada en la iglesia de dicha orden. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor con el presente secretario.—*Andrade.*—*Lucas Enciso.*

Diligencia de entrega.—En dicho día el señor fiscal, acompañado de mí el secretario, pasó con el comandante general D. Vicente Filisola, y le hizo entrega de esta causa para su archivación, por haberse ejecutado la sentencia según se previno. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor conmigo, doy fe.—*Andrade.*—*Lucas Enciso.*

Documento Núm. 16.

Respuesta que dió el fiscal de la causa instruida á los cómplices de la conspiración de Arenas.

PREVIA ADVERTENCIA.

Cualquiera que lea con atención el memorial ajustado que ahora se trató de dar al público, verá que contiene cuanto puede interesar á todo buen americano para no caer en los lazos que la malicia tiene preparados, tan de antemano, contra su independencia y libertad. Verá igualmente que el plan que en él se inserta, es obra de mucha previsión, de mucha meditación y de mucho ingenio: verá por último, que es el descubrimiento más feliz que pudo permitir la Providencia, para que muchos se desengañen y dejen de ser los viles instrumentos de la perfidia española, que jamás ha de estar de buena fe con nosotros, y que entre la dominación de los Borbones ó la continua disensión y revolución no admiten medio.

Esta verdad es tan incontestable, que no es menester más que dar una ojeada desde el Septentrión hasta el Mediodía, y ver que las Américas independientes han estado en continuas convulsiones, atribuidas unas veces al sistema de gobierno, otras al genio americano; pero siempre ocultando el germen de la discordia que continuamente se fomenta y con tanto silencio se agita. Por esta causa ha habido tanto empeño en desvanecer el plan del padre Arenas y darlo por quimérico; y cuando se vió descubierto, por los delincuentes de Puebla se hicieron los más grandes esfuerzos para que nadie se impusiera en los pormenores del proceso, y aunque este parecer fiscal se imprimió en aquella ciudad el año de 28, se procuró que nadie secundara su reimpresión.

El Sr. Gómez Pedraza, como ministro de la guerra, cuando ya estaba concluida la causa, determinó que se fuera dando al público

por cuadernos, y salió de facto el primero; mas acaso esto le concitó algunas enemistades y disgustos, que tal vez le ocasionaron su salida de la república y le impidieron su vuelta á pretexto de evitar disturbios; cuando que todo el objeto no ha sido otro que tenernos en continua agitación y acercarnos cada vez más al borde del precipicio. Para eso se habían preparado todos los elementos que á su tiempo debían servir á los altos fines que se propusieron.

De aquí es que como el augusto y respetable nombre de la religión católica es la base principal del plan, también debían buscarse medios para depravarla, tener motivo de lamentar su pérdida y de apelar á su restablecimiento, de forma que vino casi á suceder lo mismo que en los principios de la conquista; pues que los católicos conquistadores les quitaban los ídolos á los indios, y después se los cambiaban por oro y plata, para volvérselos á quitar y lucrar con esta alternativa. Así, pues, los católicos reconquistadores introdujeron y vendieron después de la independencia los perniciosos libros de las Ruinas de Palmira, del Compadre Mateo, la Guerra de los Dioses y otros que en breve corrompieron en muchos el dogma y la moral, llamando la atención de la gente religiosa y sensata, para con este motivo salir oportunamente al encuentro, declamar por el reparo de estos males, para lo cual es necesario recurrir al refugio de ponerlo todo como estaba en el año de 8.

Fíjese nuestra atención en los poderosos desengaños que motivaron los gritos de expulsión, dados por grandes masas del pueblo acaudilladas de héroes que nada más anhelaban que la libertad nacional. Ocupémonos en meditar los juramentos y protestas que hicieron los expulsos en Orleans para lograr su venganza, y á cuyas expensas invadió Barradas las playas de Tampico. Ocurramos al plan de Jalapa fraguado por los escoci-españoles, y se verá que desde entonces fué mayor la incursión de enemigos, mucho más excedente en número que los que fueron expulsos. Marquemos la conducta de los intrusos gobernantes que arrancaron el poder de las manos del patriota Guerrero, y nada otra cosa se nos presentará á los ojos que sangre en las acciones y cadalsos donde fueron inmoladas tantas ilustres víctimas, que hoy formaran la columna sostenedora de la libertad; y habrá mexicano que no se estremezca, al recordar el modo con que al héroe Guerrero se hizo prisionero, y el ordinario consejo en que

se decretó su muerte? ¡Las propias plumas que firmaron su sentencia, no conocerán que fueron ganadas por la perfidia de una facción astuta? ¡Ah! O somos mexicanos amantes de la libertad patria y deponemos aquella unión ó caridad mal entendida, con los escorpiones ó áspides que nos matan, ó la venda que hasta ahora nos encubre, nos conduce á la ruina que lloráramos luego con vergonzoso arrepentimiento.

Aquí se llenan los ojos de agua al meditar que una parte lucida y ameritada del ejército, pero movida por genios astutos, depravados, interrumpieron la paz promoviendo desastrosa guerra contra el mejor de los sistemas, en que si se notan defectos, no lo son del sistema sino de los hombres, que no contentos con la estabilidad de la independencia, buscan y buscarán motivos al disturbio hasta vernos atados al ominoso carro de un Borbón.

Mexicanos, ya no más dejados engañar: ya no prestar vuestras espadas, vuestros respetos y vuestras luces al tirano que con vosotros mismos quiere destruirlos á vosotros. Es tiempo aún de concretarse, para haceros respetar de las naciones, único modo con que sereis libres de la presa que os amaga. A vosotros toca la unión, para formar fuerza invencible; y á vosotros corresponde ordenar la marcha majestuosa de una patria hasta ahora infelice y engañada, en cuyos anales se inmortalice vuestro nombre.

PEDIMENTO FISCAL.

Señores presidente y vocales de este ilustre consejo.—Miguel Zíncúnegui, sargento mayor del primer regimiento permanente y fiscal nombrado por el señor comandante general del Estado para terminar este proceso contra fray Rafael Torres, presbítero D. Manuel Hidalgo y cómplices, por conspiradores contra la independencia de la república, dice: que la crítica, alguna vez muy severa, que se ha hecho aún por escritores públicos por haberse dilatado tanto tiempo la terminación de este importante proceso, impone al que responde el deber de contestar imputaciones contra los que intervinieron en la causa, que si bien fueran sugeridas por el ardiente celo del más acendrado patriotismo, no están sin embargo marcadas con los carac-

teres de la justicia. En apoyo de esta verdad no desconocerá el fiscal las razones que en buena legislación exigen imperiosamente la pronta aplicación de la pena, que libra al reo de los tormentos de la incertidumbre, y del dolor de la propia flaqueza; deduciendo á más todo el provecho de su imposición, que se destruye en razón directa de la distancia que separe á estas dos ideas, delito y pena: ¿quién será capaz de contradecir en esta parte al filósofo de Milán? Mas ¿quién osará extender su doctrina hasta los casos extraordinarios? ¿Y á la naturaleza de éstos pertenece el que al presente nos ocupa? Decida el juicio público en vista de las notables circunstancias, que reunidas ofrece la siguiente reseña.

La conspiración de Arenas estaba envuelta en misteriosas sombras, los nombres supuestos, las arbitrarias claves, aquella bien atada cadena tan robusta para obrar con todos sus eslabones, como cortada al intentarse algún descubrimiento; ¡qué tropiezo tan formidable aún para aquellas almas raras, que con una mirada sobre el semblante del acusado distinguen el delito! Sin embargo, mucho antes de ahora los cómplices de esta causa habrían sido castigados si se hubiera contentado el fiscal con las pruebas, que son legalmente bastantes, como los indicios que las leyes llaman *juris*, con los que se puede fallar siempre que no exista otra prueba que los destruya. Empero á la sazón que ya los había sobrados, una chusma de *escépticos* levanta la voz y grita: *no hay tal conspiración; ella es fraguada por un partido para pulverizar á su antagonista*. De aquí nació el empeño en buscar la evidencia mayor que puede conseguirse en el foro. Por otra parte, resultando de las primeras actuaciones, que el plan de Arenas había extendido sus raíces por los ángulos todos de la república, ¿se contentaría el fiscal, y se contentará la sociedad entera con el descubrimiento de los primeros que resultaran reos, dejando quizá minado el edificio social? No nos cansemos, la prudencia podía profundizar un asunto tan grave, y fué conveniente, necesario y justo observar aún con sacrificio del útil contacto entre *la pena y el delito*. Si á esto se agrega la continua variación de fiscales, que á su vez cada cual debía hacer la vista de tan cumuloso proceso; la paralización de éste por las diversas convulsiones políticas; su ausencia por ser perdido de la ciudad federal, y la aprehensión de David por tanto tiempo prófugo, y después conducido á México á donde demoró como cua-

tro meses, quedan satisfechos los cargos de una negligencia, que si se diera, sería muy criminal por versarse los sagrados intereses de la patria. Entremos en materia.

En toda causa existe un hecho principal que es el objeto de sus indagaciones; y hechos probatorios que convencen la existencia de aquel. *¿Hubo en el año de 827 una conspiración contra la independencia mexicana, y son reos los acusados de haberla fraguado?* He aquí el hecho que debe descubrirse. Afortunadamente no sólo hay en esta causa aquellos indicios que nos presentan las pragmáticas como vislumbre de la verdad, porque ésta se halla con todo el esplendor que exige la ley 26, tít. 1º, part. 7º de que hace mérito el Colón, como lo convencerá la sencilla exposición de las actuaciones.

Consta en ellas (fojas 1ª hasta la 3ª vuelta) que el ciudadano Juan Gómez, capitán del regimiento 1º permanente, puso en conocimiento del señor comandante general D. José María Calderón, que el R. P. fray Rafael Torres le había repetido sus insinuaciones para que tomase partido *en un plan de conspiración*, y quedando encargado el denunciante de inculcar cuanto fuese necesario para proceder contra el seductor, consiguió de éste al fin, del plan original la copia constante á fojas 5 y 6. Por ella se ve, que tomándose el antiguo pretexto de la religión católica se pretende restituir la América al dominio de los reyes de España, haciendo retrogradar el actual estado de cosas al del año de 808; que deben cesar los negociados extranjeros; que se llama á las armas á los españoles existentes en la América, y á todos los militares que servían en el año de 820, prometiendo indemnizar á los que hubiesen sido postergados porque no tomaron partido en Iguala y recompensando con ascensos á cuantos se alistasen en el ejército conspirador, á cuya cabeza se pondría *D. Juan Clímaco Velasco*, comisionado regio ó del rey de España; que se concede una amnistía general á los delincuentes de opiniones políticas; y finalmente, que se considera reo de lesa majestad divina y humana el que contrarie la empresa.

El oficial retirado, D. Juan González, dijo á fray Antonio Pérez Barros, que el padre Torres le había mostrado este mismo *plan*, lo que resulta cierto por las deposiciones del R. P. guardián de San Francisco fray José Amat (fojas 19 y 20 vuelta), y del referido R. P. fray Antonio Pérez Barros, quien señala hasta el lugar que lo fué

el taller del maestro Santiago Prado, el tiempo, las seis de la tarde, y las literales palabras que Torres dijo á González reducidas á que la conspiración era para gritar *viva España*: González (foja 22 vuelta) conviene en que habló con Torres, que éste lo sedujo para que tomase partido en favor de España, ofreciéndole sus sueldos, caballo y armas, todo lo que en efecto comunicó al padre Barros en el citado taller. A la foja 44 añade que aunque había negado que estuvo en compañía de Prado en la celda del referido Torres, fué por no perjudicar á éste; pero que en aquel sitio le hizo la propuesta de que ya habló. En las fojas de 26 á 28 sólo agrega de notable, que admitió el nombre supuesto de *Nicolás Sarmiento*, y que Prado le aseguró que muy en breve estaría este país sujeto de nuevo á España. Fray Rafael Torres en su primera declaración (fojas 36) confiesa haber tratado asuntos políticos con González, Prado y otro incógnito, y en su carta de fojas 185 detalla los pormenores de esta conversación en que quedaron ya combinados aquellos, y anotado el primero con su nombre supuesto de *Nicolás Sarmiento*. Prado no niega esta concurrencia, y sólo añade que González habló en reserva con Torres á celda cerrada. El incógnito de que se tratará en su lugar y que se descubrió, era el subteniente retirado *D. Juan Ortet*, declara que González le comunicó que iba á dar el grito de *viva la religión y España*; que lo sedujo con el mismo fin, y lo llevó al taller del maestro Prado, dirigiéndose en seguida los tres al convento de San Francisco donde el padre Torres les habló de la misma conspiración.

Santiago Prado no pudo al fin desmentir á sus cómplices, y se conforma con sus dichos (fojas 223 á 25) así como que tenía un nombre supuesto, lo que también aseguran Torres, Barros, González y Ortet, y que este nombre era el de *Echavarría* y no *Echávarri*, como equivocadamente dijo Barros; y aunque se disculpa con que todos sus procedimientos se encaminaban á conseguir datos positivos para producir una formal denuncia, Torres en el careo de fojas 258 vuelta, desvanece tal excepción con las razones de que se hará mérito después.

Aunque Ortet (fojas 256 vuelta) sólo confiesa que tuvo noticia de la conspiración por González; pero Hidalgo lo tacha de positivamente desafecto al gobierno mexicano, y asegura que tenía un pleno conocimiento de la conspiración, lo que resulta comprobado por las

declaraciones de Torres, González, Prado y por la confesión del mismo Ortet en el careo de fojas 261. Confiesa más: todo lo que dice relación á la concurrencia con Torres en su celda, y que tenía el nombre supuesto de *Daviu*, que es el apellido de su madre, aunque uno de sus cómplices dice que era el de *Avicú*.

De lo expuesto hasta aquí resulta que González, Prado y Ortet tuvieron conocimiento de la conspiración, y tomaron en ella una parte activa. Los acusan de tal crimen dos testigos que no son reos; á su vez cada uno es acusado por sus cómplices; los acusa el mismo plan visto por ellos; y los acusa, en fin, su propia confesión; porque aunque Prado sostiene que su ánimo fué denunciar, debiéndose conocer esta intención por los actos externos convirtiendo en último análisis la prueba moral á la física, como lo explica el jurisculto inglés *Bentham*, todas las operaciones de Prado convencen lo contrario de su excepción. Torres (fojas 258) lo increpa preguntándole cómo fué su objeto denunciar, siendo así que dos meses antes de toda combinación, cuando ningún antecedente tenía del plan, todas sus conversaciones eran reducidas á murmurar agriamente del actual estado de América hasta el grado de asegurar que sin necesidad de tropas expedicionarias, podía establecerse de nuevo la dominación española? Semejante réplica es de grave peso, porque en efecto ataca directamente á esa intención sana de que quiere valerse Prado, convenciendo lo mal dispuesto que con tanta anterioridad estaba su ánimo respecto de los verdaderos intereses de la patria; pero aun hay otra razón más concluyente, y es la de que cuando iba á ser preso el mismo Torres, lejos de apresurar la denuncia, si en ella hubiese pensado, y en que ya se interesaba su propia seguridad por las relaciones que había contraído con los conspiradores, cuya suerte correría indubitablemente, le dió aviso, sin duda para que se pusiese en salvo, lo que no niega Prado.

Ha dicho el fiscal que el principio del descubrimiento de los conspiradores consistió en la denuncia que el ciudadano capitán *Juan Gómez* hizo del R. P. *fray Rafael Torres*, de quien consiguió la copia de fojas 5 y 6 vuelta, y habiéndose tomado declaración al expresado capitán (fojas 13 á 17) asegura que *Torres se le descubrió plenamente*, describiéndole la conspiración en los términos referidos, mostrando deseo de que sedujera al señor comandante general; añadiéndole la inte-

ligencia secreta del agente oculto y principal de la conspiración con el gobierno de la Habana; dándole finalmente *la clave ó abecedario* de fojas 3 y explicándole su verdadero objeto. Examinado el acusado fray Rafael Torres, de luego á luego presume que su prisión era efecto de las conversaciones políticas que había tenido con Prado, á quien confiesa haber dado una idea de la conspiración, lo mismo que al ciudadano capitán Gómez; pero niega haber franqueado á éste el plan, y sólo conviene en que le ministró *la clave ó abecedario* de fojas 3*. En la segunda declaración del ciudadano Gómez (fojas 48) resultó identificada la persona del padre Torres, desvaneciéndose la equivocación en que había incurrido el denunciante llamándolo *Aguirre*.

Como el *acusado* y *acusador* discreparon en varios puntos, fué preciso apelar á la práctica de los careos, y aunque el fiscal tenía presentes las razones de su poca utilidad, y que suelen producir graves daños por el temor que infunde al reo y testigo su mutua presencia; por la superioridad que da el talento en competencia con quien carece de él; por una misericordia intempestiva que rindiendo el corazón del denunciante puede hacerlo retroceder de la senda de la verdad, y por otros muchos inconvenientes que no desconoce el Colón en sus juzgados militares (tomo 3º, pág. 54) no se omitió sin embargo este trámite de que se usa generalmente por rutina, tanto porque diversas circunstancias hicieron que produjera en esta causa el provecho que raras veces produce, como por no estar en las facultades militares omitirla sin infringir abiertamente el artículo 23 de la ordenanza en su trat. 8º, tít. 5º.

Declaración del cómplice padre Torres, español.

Practicado, pues, el careo (fojas 50) entre el padre Torres y ciudadano Gómez, después de altercar largo tiempo se da el primero por convencido; declara haber estado ocultando la verdad temeroso de ofender el espíritu de lenidad de su ministerio; mas que saliendo de su error con las observaciones del promotor fiscal, confiesa ser cierto que él franqueó el plan de conspiración á su careante, que dió al fuego por noticias que tuvo de su próxima prisión, y le comunicó

* Esta clave es absolutamente igual á la que se ve en las operaciones ocultas del plan.

Prado; que el referido plan lo hubo del presbítero D. Manuel Hidalgo, quien se correspondía con *un fulano David*, que con el nombre de *Jacinto Pérez Uribe* hacía frecuentes viajes á México, y fué quien dió á Hidalgo la comisión que tenía, lo que le consta por haberlo oído á ambos, así como ser el referido David dependiente de *D. Francisco Caride*, dueño de la hacienda de Santa Teresa, partido de Cholula. Que David cambió el nombre supuesto de *Jacinto Pérez Uribe* en el de *Bonifacio Troncoso*; y dos cartas que bajo este nombre se dirigieron á aquel de México fueron extraídas del correo por el declarante, por encargo del padre Hidalgo á quien se las entregó en el mesón del Cristo. Que el contenido de las cartas según á otro día le comunicó Hidalgo, era el noticiarle que el 25 de enero de aquel mismo año de 827 se daría el grito contra la independencia en Acapulco, Tehuantepec y cañada de Cuernavaca, lo que significaba por este lenguaje alegórico: "*el día 25 vi á su amigo de vd. tan robusto*," cuyo modo de expresarse está designado en el plan escrito de instrucciones que existe, según se acuerda, en un medio pliego; que había además un plan de capitanes, ó instrucciones para los sujetos que se pusiesen á la cabeza de los sublevados, en el que se detallaban las señas correspondientes á los movimientos que se harían, y una proclama con los artículos del plan, cuyos papeles, en su concepto, se habrían ya ocultado, porque queriendo hacerse de ellos para dárselos á Gómez, quien con instancia se los pedía, al recabarlos de Hidalgo, buscándolos éste debajo de una silla donde los tenía ocultos no los encontró, y dijo que seguramente se los había llevado David, el que se entendía directamente con el brigadier D. Gregorio Arana, y éste con el comisionado regio, quien vivía seguramente en México junto de la Profesa,* pues así se lo escribieron enigmáticamente al mismo David, por el que supo haber comprometidos por el plan en Oaxaca y en las Villas, enseñándole en comprobación una carta de Orizaba, que no supo de quién era, en donde se decía que en ese lugar estaban prontos los inodados en la conspiración: que en esta ciudad existía una junta que tenía secretas inteligencias con el comisionado regio, y relaciones con los Estados de Veracruz y Oaxaca: que 700 sables que se hallaban en los días de pascua en México

* Allí vivía Arana y á su casa concurría el padre Martínez.